

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

**El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:**

**Artículo 1:** Apruébase la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE, efectuada por la Srta. LOPEZ, MARIA EUGENIA, DNI N° 30.645.316, CUIL-27-30645316-0, en los términos del Art. 09 de la Ordenanza N° 73/03, correspondientes al PLAN PRIMER HOGAR, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: : : Una fracción de terreno, que se designa como Lote NUEVE de la Manzana Oficial SETENTA Y OCHO(78), de la ciudad de Las Varillas, que mide once metros cincuenta centímetros (11,50mt.) de frente, por CUARENTA metros (40mts), de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460m2).-

**Artículo 2:** El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la CEDENTE Srta. Maria Eugenia LOPEZ, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA V denominado PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 25 de Julio de 2007, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

